



**1.241.-**

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. GABRIEL AMAT AYLLÓN.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Deportes y Juventud, de fecha 16 de junio de 2017, que dice:

“SUBVENCIÓN DIRECTA A LA FUNDACIÓN LOS CARRILES (Expte. nº 2017/D61200/850-100/00005).

La Fundación Los Carriles, con N.I.F. G04745410, presenta el 2 de mayo de 2017 escrito, de 28 de abril del mismo año, solicitando la concesión de una subvención de tres mil quinientos (3.500,00) euros, para la ejecución del proyecto “Campeonato de España para personas con discapacidad”, que tendrá lugar del 24 al 26 de noviembre de 2017.

El objeto de esta subvención es una actividad de apoyo económico a una entidad deportiva de Almería. Esta competencia, distinta de las propias o de las atribuidas por delegación, se venía ejerciendo por la Diputación con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en virtud del artículo 7.2. e) Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, antes de su derogación por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

Visto el informe del Jefe de Negociado de Animación Deportiva, de fecha 29 de mayo de 2017, en el que se indica que no se incurre en supuestos de ejecución simultánea o duplicidad, resulta de aplicación lo dispuesto el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 citada, y lo informado por la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, el pasado 12 de diciembre de 2016.

Del mismo modo, en dicho informe quedan acreditados los extremos exigidos en la base 25ª A del presupuesto de esta Diputación.- Subvenciones Directas, en especial los relativos al cumplimiento de los supuestos del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), que justifican la concesión directa de una subvención.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte y Juventud, se ha verificado que dicha entidad se halla al corriente de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y para con la Seguridad Social. Asimismo, ha sido consultada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones con resultado positivo (sin sanciones, ni inhabilitaciones).

Visto el informe del Jefe del Servicio Jurídico y Administrativo de Deportes y Juventud.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dykvEExZpVW9F3rziwiTA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria	Firmado	06/07/2017 12:44:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/dykvEExZpVW9F3rziwiTA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/dykvEExZpVW9F3rziwiTA==</a>			

Por cuanto antecede, la Diputada Delegada de Deportes y Juventud que suscribe propone que, por el Presidente, se dicte la siguiente resolución:

1º) Conceder una subvención de tres mil quinientos (3.500,00) euros, a la Fundación Los Carriles, con NIF G04745410, para el proyecto “Campeonato de España para personas con discapacidad intelectual”, que tendrá lugar del 24 al 26 de noviembre de 2017.

2º) Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 7000/341/48001.

3º) Tendrá la condición de gasto subvencionable, siempre que haya sido efectivamente pagado, cualquiera de los necesarios para la adecuada ejecución del proyecto. Según el proyecto presentado por la fundación, la aportación de la Diputación irá destinada a sufragar cualquiera de los necesarios para la adecuada ejecución del proyecto.

4º) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones (a excepción de la Junta de Andalucía) o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5º) La Fundación Los Carriles deberá justificar la subvención concedida mediante cuenta justificativa, siendo el importe mínimo a justificar 3.500,00 euros, a presentar en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del evento, en los siguientes términos:

- Memoria de actuación: descripción del cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Memoria económica justificativa: Certificado sobre justificantes de todos los gastos de realización del proyecto referencia, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, según modelo establecido. De todos los gastos realizados, solo deberá acreditarse la fecha de pago de los realizados con cargo a la subvención concedida.


- Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por el importe de la subvención concedida.

6º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Programa de Subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.”

Obra, asimismo, en el expediente, informe de la Intervención Provincial.

Esta Presidencia, en virtud de las facultades que le están atribuidas, RESUELVE:

Aprobar, en todas sus partes, la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dykvEEExZpVW9F3rziwiTA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/07/2017 12:44:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/dykvEEExZpVW9F3rziwiTA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/dykvEEExZpVW9F3rziwiTA==</a>			